

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

ACEPTA DESISTIMIENTO SOBRE CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000146

Puerto Montt, 09 ABR. 2018

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en dictamen N° 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 3 y 26 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El ORD. N° 131.456 de 12 de septiembre de 2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental que contiene el "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"
4. La presentación recepcionada con fecha 27 de febrero de 2018, efectuada por el Sr. Rodolfo Palma Bobadilla en representación de Unión Química Soc. de Resp. Ltda.
5. La carta de desistimiento de la consulta de pertinencia, presentada con fecha 7 de marzo de 2018 por el Sr. Rodolfo Palma Bobadilla, en representación de Unión Química Soc. de Resp. Ltda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 10 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el artículo 3 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental indican los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.
2. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.
3. Que mediante presentación de fecha 27 de febrero de 2018, el Sr. Rodolfo Palma Bobadilla en representación de Unión Química Soc. de Resp. Ltda., solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no pueden

ejecutarse o modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

4. Que, el solicitante describe su proyecto o actividad como sigue:

El proyecto trata de un Centro de Almacenamiento y Distribución de Productos Químicos que se emplazaría en el Loteo Industrial La Foresta, ubicado en la comuna de Puerto Varas, específicamente en la parcela a 35.

5. Qué tenido a la vista la Carta de fecha 7 de marzo de 2018 del Sr. Rodolfo Palma Bobadilla en representación de Unión Química Soc. de Resp. Ltda. manifiesta el desistimiento de la consulta de pertinencia antes individualizada.

**SE RESUELVE:**

1. Que acoger la solicitud y dar por desistida la consulta de pertinencia presentada con fecha 27 de febrero de 2018, realizada por el Sr. Rodolfo Palma Bobadilla en representación de Unión Química Soc. de Resp. Ltda.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Archívese.



LFAB/lfab

**Distribución:**

- Sr. Rodolfo Palma Bobadilla en representación de Unión Química Soc. de Resp. Ltda. –  
Miraflores de Lipangue Parcela 18, Lote 9 , Lampa, Santiago
- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias ( N° Perti-2018-548)



000174

CARTA: N° \_\_\_\_\_/

Puerto Montt, 09 ABR. 2018

**Sr. Rodolfo Palma Bobadilla**  
Unión Química Soc. de Resp. Ltda.  
Miraflores de Lipangue, Parcela 18, Lote 9, Lampa,

Santiago

Junto con saludarlo, le remito la Resolución Exenta que resuelve sobre su solicitud de desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental presentada con fecha 27 de febrero de 2018 al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Los Lagos.

Le saluda atentamente a usted,



**ALFREDO WENDT SCHEBLEIN**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

LFAB/lfab  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos
- Repositorio de Pertinencias (N° Perti – 2018-548)